

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1236-2010-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 474-2010-VRI (Expediente Nº 148233) recibido el 03 de setiembre del 2010 mediante el cual el Vicerrector de Investigación informa del incumplimiento en la presentación del Informe Trimestral del Proyecto de Investigación del profesor auxiliar a tiempo completo Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 627-09-R de fecha 10 de junio del 2009, se aprobó el proyecto de investigación titulado "EFECTOS DE TRANSFERENCIA RADIATIVA EN LAS LÍNEAS DE EMISIÓN DE HE I DE REGIONES H II", con cronograma de ejecución desde el 01 de junio de 2009 al 30 de noviembre del 2010 (18 meses), del profesor auxiliar a tiempo completo Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación remite el Informe Nº 304-2010-CDCITRA-VRI de fecha 17 de agosto del 2010, en el cual la Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones, informa que el mencionado docente ha incumplido con la presentación de su Informe Trimestral de Investigación del período comprendido entre los meses de abril, mayo y junio del 2010, y con la firma del compromiso por Proyecto de Investigación;

Que, la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 722-2010-OP del 17 de setiembre del 2010, concluye que el profesor Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, debe resarcir lo indebidamente percibido por asignación de investigación, por la suma de S/. 735.44 (setecientos treinta y cinco con 44/100 nuevos soles), correspondiente al período comprendido del 01 junio al 30 de noviembre del 2009, incluidos los intereses legales;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 857-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de diciembre de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **ESTABLECER**, que el profesor auxiliar a tiempo completo Dr. **RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, ha incumplido con entregar el Informe Trimestral (abril, mayo, junio del 2010) de su Proyecto de Investigación titulado "EFECTOS DE TRANSFERENCIA RADIATIVA EN LAS LINEAS DE EMISIÓN DE HE I DE REGIONES H II", aprobado por Resolución Nº 627-09-R de fecha 10 de junio del 2009, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes.

- 2º **ESTABLECER RESPONSABILIDAD FISCAL**, al mencionado profesor por la suma de S/. 735.44 (setecientos treinta y cinco con 44/100 nuevos soles), correspondiente al período comprendido del 01 junio al 30 de noviembre del 2009, incluidos los intereses legales, por concepto de pago de asignación por investigación indebidamente percibida.
- 3º **DEMANDAR**, al mencionado profesor, que reintegre a nuestra Universidad el referido monto, descontándosele la tercera parte de la remuneración mensual líquida hasta reintegrar la totalidad de lo indebidamente percibido, **ENCARGÁNDOSE** a la Oficina de Personal que proceda a efectuar las acciones correspondientes a fin de que se recupere estos adeudos.
- 4º **DISPONER**, que al mencionado profesor se le suspenda, de oficio, este reintegro, cuando haya presentado y aprobado el Informe de su Proyecto de Investigación, previo Informe de cumplimiento del Vicerrectorado de Investigación, sin derecho a reintegro de los montos descontados, los cuales se transfieren a la misma partida del mes siguiente, concordante con el Art. 29º del Reglamento de Proyectos de Investigación, modificado mediante Resolución N° 061-98-CU de fecha 25 de mayo de 1998.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Instituto de Investigación, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; CDCITRA; INST. INVESTIGACIÓN; OPLA;  
cc. OAL; OCI; OGA; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC e interesado.